

ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU, en adelante **PRONABEC**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director General de Administración Dr. Juan Manuel Miyahira Arakaki, identificado con DNI N° 08069048, quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento A00055 de la Partida Electrónica N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Convenio N° 328-2012-MINEDU, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los programas de becas y créditos educativos. Convenio respecto del cual se suscribieron nueve (09) adendas.
- 1.2. Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 04 de febrero de 2016, en adelante el CONVENIO, suscrito entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, con el objeto de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios continuadores y nuevos de las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016. Convenio respecto del cual se suscribieron tres (03) adendas.
- 1.3. Adenda 01 al CONVENIO, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrita por LAS PARTES con el objeto de establecer costos administrativos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para los becarios egresados de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.4. Adenda 02 al CONVENIO, de fecha 09 de noviembre de 2016 suscrita por LAS PARTES con el objeto de modificar el contenido del CONVENIO e incorporar al Anexo 2 la carrera de Salud Pública y Salud Global aplicable al Concurso de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016, precisando que sus costos se mantienen vigentes hasta la finalización de sus carreras.
- 1.5. Adenda 03 al CONVENIO, de fecha 05 de julio de 2017 suscrita por LAS PARTES con el objeto de reconocer el calendario académico, calendario de pagos 2017, así como conceptos y montos por servicios académicos de becarios continuadores.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, incorporada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobaron los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior Elegibles para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria



2016, los cuales mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se extienden a la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016.

- 1.7. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 793-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó los costos académicos de la carrera de Salud Pública y Salud Global de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016.
- 1.8. Mediante Oficio N° CAR.UGBCE-0177-2018, LA ENTIDAD solicita la rectificación del CONVENIO debido a la existencia de error material en el literal b) del numeral 3 de su Anexo N° 2 respecto a los costos para el resto de la carrera, correspondientes a la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016. Del mismo modo, en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta de la Adenda 2 al CONVENIO referida a los costos por servicios académicos de la carrera de Salud Pública y Salud Global, correspondientes a la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016.
- 1.9. Mediante Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM-UPCH, la especialista en Bienestar del Beneficiario informa que la solicitud de LA ENTIDAD está orientada a lograr la rectificación del error material incurrido en la sumatoria de costos considerada en el CONVENIO y su Adenda 2, lo que no implica un incremento en los costos académicos, es decir los costos de matrícula y pensiones no varían en función al convenio ya suscrito con LA ENTIDAD.
- 1.10. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda, con la finalidad de rectificar el error material contenido en el Anexo N° 02 del CONVENIO, así como en la Cláusula Cuarta de su Adenda N° 02; asimismo modificar la Cláusula Quinta y la Cláusula Séptima del CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Rectificar el error material contenido en el Anexo N° 02 del CONVENIO.
- 2.2. Rectificar el error material contenido en la Cláusula Cuarta de la Adenda 2 al CONVENIO.
- 2.3. Modificar el contenido de la Cláusula Quinta del CONVENIO, en lo referido a las normas aplicables a todas las becas a partir del año 2016.
- 2.4. Modificar el contenido de la Cláusula Séptima del CONVENIO, en lo referido al plazo de vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 02 DEL CONVENIO

- 3.1. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material contenido en el literal b) sobre servicios académicos de las carreras de: Biología, Enfermería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Nutrición, Química, Tecnología Médica especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, Tecnología Médica especialidad de Terapia de Audición, Voz y Lenguaje, Tecnología Médica especialidad de Radiología; y Tecnología Médica especialidad de Laboratorio Clínico, consignados en el inciso 3.1. "Ciclos Regulares", del numeral 3 "Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes Convocatoria 2016", del Anexo N° 2 del CONVENIO, referido a los Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la carrera y Calendario de Pagos 2016 para Becarios Nuevos, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:



"ANEXO N° 02
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS PARA TODA LA
CARRERA Y CALENDARIO DE PAGOS 2016 PARA
BECAARIOS NUEVOS
(Por becario, en Soles)

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
--------------------	---

(...)

3. BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES
Convocatoria 2016

(...)

3.1. CICLOS REGULARES

(...)

b. Servicios académicos resto de la carrera

b.1. Carrera: BIOLOGÍA

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	11,915.00	12,575.00
2017-II	III	660.00	20	11,915.00	12,575.00
2018-I	IV	684.00	20	12,340.00	13,024.00
2018-II	V	684.00	20	12,340.00	13,024.00
2019-I	VI	708.00	20	12,785.00	13,493.00
2019-II	VII	708.00	20	12,785.00	13,493.00
2020-I	VIII	734.00	20	13,245.00	13,979.00
2020-II	IX	734.00	20	13,245.00	13,979.00
2021-I	X	761.00	20	13,720.00	14,481.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
595.75	617.00	639.25	662.25	686.00

b.2. Carrera: ENFERMERÍA

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	4,015.00	4,675.00
2017-II	III	660.00	20	4,015.00	4,675.00
2018-I	IV	684.00	20	4,160.00	4,844.00
2018-II	V	684.00	20	4,160.00	4,844.00
2019-I	VI	708.00	20	4,310.00	5,018.00
2019-II	VII	708.00	20	4,310.00	5,018.00
2020-I	VIII	734.00	20	4,465.00	5,199.00
2020-II	IX	734.00	20	4,465.00	5,199.00
2021-I	X	761.00	20	4,625.00	5,386.00



COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
200.75	208.00	215.50	223.25	231.25

(...)

b.4. Carrera: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	10,980.00	11,640.00
2017-II	III	660.00	20	10,980.00	11,640.00
2018-I	IV	684.00	20	11,375.00	12,059.00
2018-II	V	684.00	20	11,375.00	12,059.00
2019-I	VI	708.00	20	11,785.00	12,493.00
2019-II	VII	708.00	20	11,785.00	12,493.00
2020-I	VIII	734.00	20	12,210.00	12,944.00
2020-II	IX	734.00	20	12,210.00	12,944.00
2021-I	X	761.00	20	12,650.00	13,411.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
549.00	568.75	589.25	610.50	632.50

b.5. Carrera: NUTRICIÓN

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	10,090.00	10,750.00
2017-II	III	660.00	20	10,090.00	10,750.00
2018-I	IV	684.00	20	10,450.00	11,134.00
2018-II	V	684.00	20	10,450.00	11,134.00
2019-I	VI	708.00	20	10,825.00	11,533.00
2019-II	VII	708.00	20	10,825.00	11,533.00
2020-I	VIII	734.00	20	11,215.00	11,949.00
2020-II	IX	734.00	20	11,215.00	11,949.00
2021-I	X	761.00	20	11,620.00	12,381.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
504.50	522.50	541.25	560.75	581.00



b.6. Carrera: QUÍMICA

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	10,090.00	10,750.00
2017-II	III	660.00	20	10,090.00	10,750.00
2018-I	IV	684.00	20	10,450.00	11,134.00
2018-II	V	684.00	20	10,450.00	11,134.00
2019-I	VI	708.00	20	10,825.00	11,533.00
2019-II	VII	708.00	20	10,825.00	11,533.00
2020-I	VIII	734.00	20	11,215.00	11,949.00
2020-II	IX	734.00	20	11,215.00	11,949.00
2021-I	X	761.00	20	11,620.00	12,381.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
504.50	522.50	541.25	560.75	581.00

b.7. Carrera: TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	5,955.00	6,615.00
2017-II	III	660.00	20	5,955.00	6,615.00
2018-I	IV	684.00	20	6,170.00	6,854.00
2018-II	V	684.00	20	6,170.00	6,854.00
2019-I	VI	708.00	20	6,390.00	7,098.00
2019-II	VII	708.00	20	6,390.00	7,098.00
2020-I	VIII	734.00	20	6,620.00	7,354.00
2020-II	IX	734.00	20	6,620.00	7,354.00
2021-I	X	761.00	20	6,860.00	7,621.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
297.75	308.50	319.50	331.00	343.00



b.8. Carrera: TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD DE TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2017-II	III	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2018-I	IV	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2018-II	V	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2019-I	VI	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2019-II	VII	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2020-I	VIII	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2020-II	IX	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2021-I	X	761.00	20	5,305.00	6,066.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
230.50	238.75	247.25	256.00	265.25

b.9. Carrera: TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio ¹²	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2017-II	III	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2018-I	IV	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2018-II	V	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2019-I	VI	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2019-II	VII	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2020-I	VIII	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2020-II	IX	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2021-I	X	761.00	20	5,305.00	6,066.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
230.50	238.75	247.25	256.00	265.25



b.10. Carrera: TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2017-II	III	660.00	20	4,610.00	5,270.00
2018-I	IV	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2018-II	V	684.00	20	4,775.00	5,459.00
2019-I	VI	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2019-II	VII	708.00	20	4,945.00	5,653.00
2020-I	VIII	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2020-II	IX	734.00	20	5,120.00	5,854.00
2021-I	X	761.00	20	5,305.00	6,066.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
230.50	238.75	247.25	256.00	265.25

CLÁUSULA CUARTA: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA ADENDA 02 AL CONVENIO

- 4.1. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material contenido en el cuadro de servicios académicos del literal b.11 "Carrera: Salud Pública y Salud Global", del numeral 4.2, de la Cláusula Cuarta de la Adenda 02 al CONVENIO, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

"(...)

CUARTA: INCORPORAR EN EL ANEXO N° 02 DEL CONVENIO N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC LA CARRERA SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL

(...)

- 4.2. Incorporar en el literal b "Servicios Académicos resto de la carrera" del numeral 3 "BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES, Convocatoria 2016" del Anexo N° 2 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la Carrera y Calendario de Pagos 2016 para Becarios Nuevos", el cuadro que se incluye a continuación:

b.11. Carrera: SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	7,770.00	8,430.00
2017-II	III	660.00	20	7,770.00	8,430.00
2018-I	IV	684.00	20	8,050.00	8,734.00
2018-II	V	684.00	20	8,050.00	8,734.00
2019-I	VI	708.00	20	8,340.00	9,048.00
2019-II	VII	708.00	20	8,340.00	9,048.00
2020-I	VIII	734.00	20	8,640.00	9,374.00



2020-II	IX	734.00	20	8,640.00	9,374.00
2021-I	X	761.00	20	8,950.00	9,711.00

COSTOS DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
388.50	402.50	417.00	432.00	447.50

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

- 5.1. LAS PARTES acuerdan modificar los literales a) y b) del numeral 5.3 sobre los costos por servicios académicos, contenidos en el ítem A "Compromisos de LA UNIVERSIDAD" de la Cláusula Quinta del CONVENIO, referidos a las normas aplicables a todas las becas a partir del año 2016, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

"(...)

QUINTA: NORMAS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA UNIVERSIDAD

"(...)

5.3. Del costo por los servicios académicos

- a) Los costos por servicios académicos son aprobados por el PRONABEC conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", los mismos que deberán corresponder a la escala mínima que cobra LA UNIVERSIDAD.
- b) Los costos se mantendrán vigentes durante toda la carrera, los mismos que serán aprobados mediante acto resolutivo del PRONABEC.
- "(...)"

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL CONVENIO

- 6.1. LAS PARTES acuerdan modificar el contenido de la Cláusula Sétima del CONVENIO, referido al plazo de vigencia, la cual redactada conforme al siguiente texto:

"El plazo de vigencia del Convenio se extiende desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por las Partes"

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

- 7.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al nuevo plazo establecido en el CONVENIO.
- 7.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en el CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



[Handwritten signature in blue ink]

Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

[Handwritten signature in blue ink]

Juan Manuel Moya Arakaki
Director General de Administración
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Fecha: 20 DIC. 2018

